



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 130 -

RADICADO: 76 736 31 84 001 2021-0007-00

ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL

SOLICITANTE: OLGA LUCIA GARCIA LOPEZ

TITULAR DEL APOYO: XIMENA LOPEZ GARCIA

Sevilla Valle, marzo veinticinco (25) de do mil veintiuno (2021).

La parte solicitante procedió a subsanar los defectos de la solicitud, señalados en el Auto 079 del 23-FEB-2021, dentro del término concedido y, considerando que la demanda formulada por la señora OLGA LUCIA GARCIA LOPEZ, a través de abogado, para proceso de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, quedó concebida conforme a los requisitos de Ley establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y a ella se han arrimado los anexos indispensables para esta clase de procesos, artículo 84, en consonancia con lo establecido en la Ley 1996 de 2019, artículo 37; aunado que este Despacho es el competente para conocer del presente asunto, a voces del artículo 22 numeral 7, del Código Procedimental, modificado por el artículo 35 de Ley 1996-2019.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO, propuesta por la señora OLGA LUCIA GARCIA LOPEZ, a través de abogado, a favor de la titular del apoyo, XIMENA LOPEZ GARCIA y darle el trámite previsto en el Código General del Proceso, artículo 368 (proceso verbal) y artículo 54 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: CÓRRASELE TRASLADO de la demanda a la señora XIMENA LOPEZ GARCIA, por el término de DIEZ (10) DÍAS.

TERCERO: NOTIFIQUESE al Ministerio Publico de la solicitud de apoyo y del auto admisorio, para los fines del artículo 40 de la Ley 1996 de 1999.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA suficiente para actuar en este asunto, al abogado OLMEDO HOYOS BOTERO, identificado con C.C. N° 16.244.914 y portador de la T.P. N° 46276, como apoderado de la solicitante, en la forma y términos del poder conferido y adjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**
Estado N° 39 Fecha. 26-MAR-21
Providencia de Fecha. 25-MAR-21
[Firma]
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la anterior providencia, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Fecha: 27/03/2021